

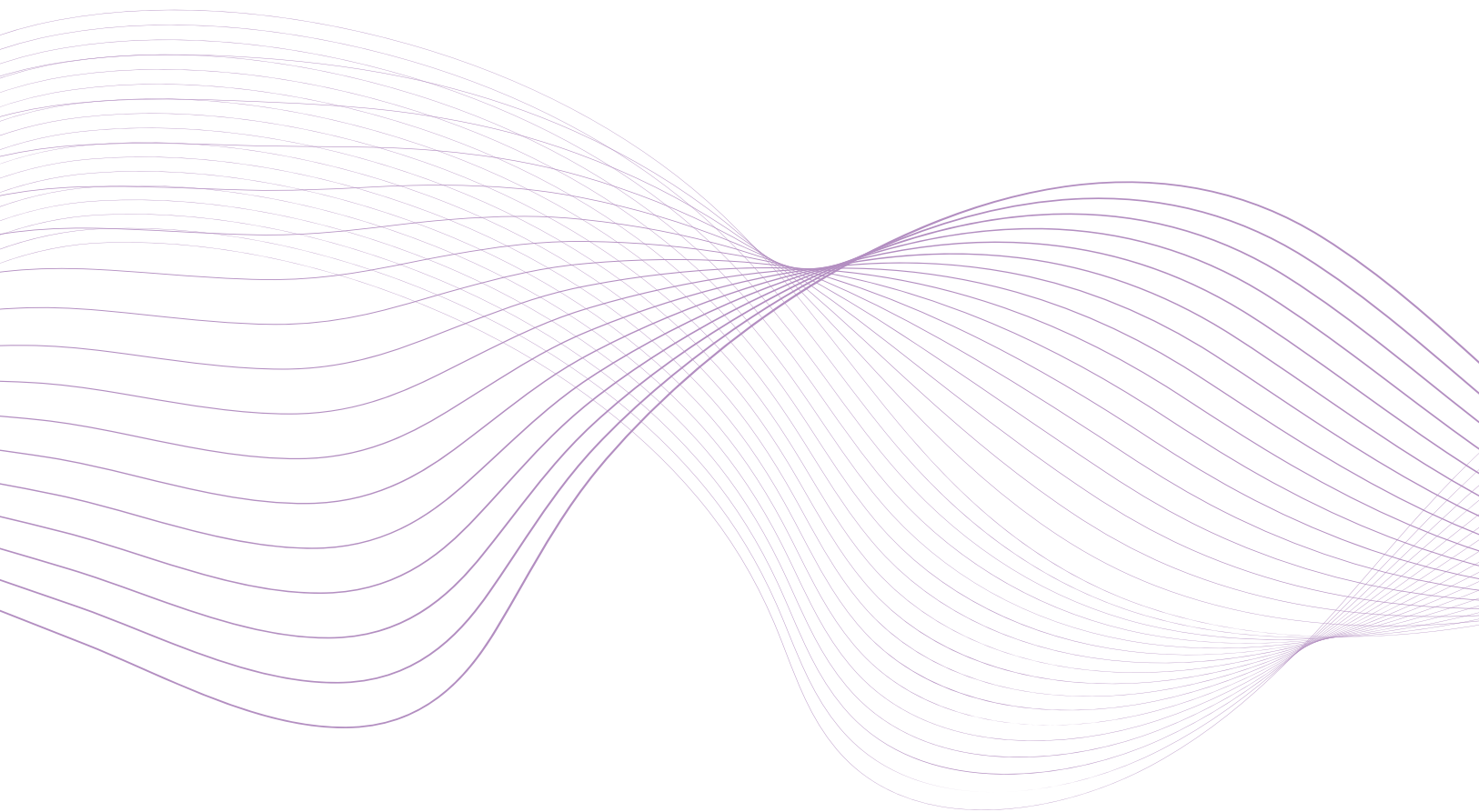


Gaceta
CCH

Suplemento
27 de enero de 2025

Convocatoria

PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS INTERNOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, ANTE LOS CONSEJOS INTERNOS DE LOS PLANTELES AZCAPOTZALCO, NAUCALPAN, VALLEJO, ORIENTE Y SUR, DEL PERIODO 2025-2027.



Convocatoria

PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS INTERNOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, ANTE LOS CONSEJOS INTERNOS DE LOS PLANTELES AZCAPOTZALCO, NAUCALPAN, VALLEJO, ORIENTE Y SUR, DEL PERIODO 2025-2027.

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Colegio de Ciencias y Humanidades, así como en el Reglamento para los Consejos Internos de los Planteles del Colegio de Ciencias y Humanidades se inicia el **proceso de elección electrónica, a través del voto directo, universal, libre y secreto**, por el **periodo de 2025 a 2027**, para que la duración del encargo deba computarse a partir del momento en que toma posesión, por lo que el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, a través de la Dirección de cada uno de los planteles:

CONVOCA

A las **ALUMNAS Y ALUMNOS** adscritos a los diferentes planteles del Colegio de Ciencias y Humanidades, a **ELEGIR**, mediante un proceso de elección electrónica, directa, a través del voto universal, libre y secreto, a **CUATRO CONSEJERAS O CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUS SUPLENTE POR CADA TURNO**, representantes del alumnado ante el Consejo Interno de los planteles Azcapotzalco, Naucalpan, Vallejo, Oriente y Sur, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. De las y los electores

- I. Podrá votar el **ALUMNADO** inscrito en el plantel durante el periodo lectivo en que se realice la elección, por lo menos en una asignatura del plan de estudios vigente del Colegio de Ciencias y Humanidades y

que se encuentren registrados en el padrón de electores, que se publica en la página electrónica www.cch.unam.mx/elecciones del Colegio.

- II. Los días para solicitar ajustes y correcciones al padrón de electores deberá ser de las **10:00 horas del 28 de enero hasta las 23:59 horas del 11 de febrero de 2025**, a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga <https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/>.

Se recomienda subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. Una vez cerrada la plataforma, no será posible realizar registros o cambios en la misma.

- III. El acceso al voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, empleando el número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible, que utiliza en los procesos electrónicos relacionados para **consultar su historial académico y realizar trámites escolares**.
- IV. El alumnado interesado en modificar su NIP lo podrá hacer en la página de la Dirección General de Administración Escolar: www.dgae-siae.unam.mx hasta las **23:59 horas del día 24 de febrero de 2025**.
- V. El alumnado, cuyo nombre aparezca en el padrón de electores, que requieran reponerlo o no cuenten con su NIP, lo podrán solicitar en la oficina administrativa escolar de su plantel, el cual, a su vez, se solicitará a la subdirección de sistema de registro escolar de la Dirección General de Administración Escolar. Su NIP le será entregado del **28 de enero al 19 de febrero de 2025, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas**, presentando su credencial de la UNAM vigente o una identificación oficial vigente con fotografía.

El contacto de la oficina administrativa de cada entidad será el siguiente:

Plantel Azcapotzalco: oraneg_mx@comunidad.unam.mx

Plantel Naucalpan: teresa.sanchez@cch.unam.mx

Plantel Vallejo: alicia.armenta@cch.unam.mx

Plantel Oriente: administrativa.orientecch@unam.mx

Plantel Sur: administrativa.sur@cch.unam.mx

Los NIP no recogidos serán resguardados por la Directora o el Director de la Entidad Académica e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Segunda. De las y los elegibles

- I. Para ser integrante del Consejo Interno, representante del **ALUMNADO** será menester cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Estar inscrito por lo menos en el tercer semestre del Plan de Estudios del Colegio;
 - b. Tener acreditadas todas las materias de los semestres anteriores al momento de solicitar su registro y contar con un promedio mínimo de 8 (ocho);
 - c. No ocupar en la Universidad ningún cargo administrativo al momento de solicitar su registro ni durante el desempeño del cargo de consejero, y
 - d. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.
- II. El padrón de elegibles se publica en la página: www.cch.unam.mx/elecciones
- III. Cualquier corrección o ajuste a la lista de elegibles deberá ser solicitada a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección por la interesada o interesado, adjuntando la documentación probatoria, a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga: <https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/> al momento de solicitar su registro, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria, **esto es desde las 10:00 horas del 28 de enero a las 23:59 horas del 11 de febrero de 2025.**

Se recomienda subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. Una vez cerrada la plataforma, no será posible realizar registros o cambios en la misma.

Tercera. De la vigilancia y escrutinio de los comicios

Para la realización y vigilancia de las elecciones, el H. Consejo Técnico del CCH designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes consejeros:

Prof. Benjamín Barajas Sánchez
Profa. María Esther Izquierdo Alarcón
Profa. Guadalupe Valentina Florido Araujo

Asimismo, se designó como experto en informática para apoyar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNAM a: **Ing. Armando Rodríguez Arguijo**.

El día de las votaciones la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores, posteriormente deberá levantar las actas de instalación, cierre y escrutinio de las elecciones.

Con la finalidad de que el alumnado que así lo desee, pueda sufragar en su plantel de adscripción, el H. Consejo Técnico del Colegio solicitó habilitar para el sufragio, equipo de cómputo en los siguientes lugares:

Azcapotzalco: Sala Telmex

Naucalpan: Sala del Centro de Cómputo

Vallejo: Planta alta del Centro de Cómputo

Oriente: Sala de Profesores ubicada en la planta alta de la Biblioteca

Sur: Centro de Cómputo. Planta Baja. Sala de consulta.

1. Para la supervisión de los comicios en cada Plantel, el H. Consejo Técnico del Colegio consideró integrar Subcomisiones Locales de Vigilancia de la Elección conformadas por los consejeros técnicos, cuya función consistirá en supervisar que la Jornada Electoral se desarrolle conforme a la legislación universitaria y en recibir los escritos de inconformidad que presente el alumnado durante los comicios, mismos que deberán remitir a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección al término de las elecciones. Los consejeros técnicos deberán portar un gafete que los identifique como integrantes de las subcomisiones.

Plantel Azcapotzalco

Profa. María Guadalupe Soria Juárez

Prof. César Talavera Gómez

Plantel Naucalpan

Prof. Fernando Martínez Vázquez
Profa. Araceli Miranda Sánchez

Plantel Vallejo

Prof. José Cruz Monroy Arzate
Prof. José Cupertino Rubio Rubio

Plantel Oriente

Profa. Gloria Caporal Campos
Prof. José Luis Hermoso Sandoval

Plantel Sur

Profa. Matilde Yukie Suzuki Hayakawa
Prof. Blanca Estela Zenteno Mendoza

Cuarta. De la boleta electoral

La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, desde su diseño hasta su entrega, será responsabilidad del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Quinta. Del registro de candidaturas

- I. La solicitud de registro de las candidaturas, deberá realizarse mediante fórmulas de una o un candidato propietario y su suplente, el cual deberá estar firmado por ambos aceptando su postulación. Dicha solicitud podrá ser enviada por cualquiera de las y los integrantes a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga: <https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/>, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria, **esto es desde las 10:00 horas del 28 de enero a las 23:59 horas del 11 de febrero de 2025**, para revisión de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

En el mismo escrito se señalará el nombre, domicilio, correo electrónico institucional y teléfono del representante de la fórmula. Sólo se acreditará como representante de fórmula a quien se encuentre en el padrón de electores y que no haya sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria. **No se otorgará registro a la fórmula que no cumpla los requisitos señalados en esta Convocatoria.**

- II. El alumnado que solicite su registro deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Base Segunda de la presente Convocatoria (credencial de la UNAM vigente).
 - b. Solicitud por escrito del registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su suplente, en la que también se manifestará la aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Interno, en caso de resultar electos.
 - c. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio, correo electrónico institucional y teléfono de la alumna o alumno que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

El formato del documento señalado en el inciso b) y c) será proporcionado por el Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones y deberá adjuntarse en formato PDF.

- III. Con el fin de mantener la representatividad del alumnado, la conformación de las fórmulas de propietaria o propietario y suplente se integrará con alumnado del mismo turno, sin embargo, cuando una o uno de los candidatos sea de quinto o sexto semestre el suplente deberá ser de tercero o cuarto semestre. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección no registrará a ninguna fórmula que no cumpla con estos requisitos.
- IV. El monitor electrónico se instalará en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico del Colegio, ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General, Lateral Insurgentes Sur S/N y Circuito Interior, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510.

Sexta. Requisitos Técnicos y de participación

Para participar en este proceso electoral el personal académico deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a. Una cuenta de correo electrónico institucional vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas.

nicas. El personal académico aspirante aceptará que el correo electrónico proporcionado se use para recibir notificaciones en todo el procedimiento. Asimismo, aceptará que se considerará notificado desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. El personal académico será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con el alumnado solicitante del registro como candidata o candidato.

- b. Un número telefónico en el que se pueda localizar al alumnado en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente proceso electoral, por lo que es responsabilidad del alumnado aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la documentación requerida en la presente convocatoria, la cual se deberá adjuntar sin contraseña y con peso máximo de 30 MB cada archivo:

1. No se aceptarán ligas de acceso que refieran a documentos contenidos en sitios ajenos a la plataforma.
2. Podrá realizar la consulta del tutorial del proceso de registro y carga de documentos en la dirección: <https://www.cch.unam.mx>
3. Se recomienda al alumnado subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos.
4. La plataforma estará abierta durante las 24 horas con excepción del último día de registro, que se cerrará a las 23:59 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez cerrada la plataforma, no será posible realizar registros o cambios en la misma.
5. La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por el alumnado, por lo que se reserva el derecho de no otorgar el registro de cualquier alumna o alumno que presente documenta-

ción apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes.

6. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Séptima. Del otorgamiento del registro

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a las fórmulas que satisfagan los requisitos previstos en el numeral 2, **Base Quinta**, de la presente Convocatoria e informará de ello a las o los representantes de las mismas para los efectos que corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del período de registro, es decir, **los días del 12 al 18 de febrero de 2025**, considerando lo siguiente:
- II. En el caso de negativa del registro, se podrán presentar las aclaraciones los **días 19 y 20 de febrero de 2025** para su reconsideración y la Comisión Local de Vigilancia de la Elección dará respuesta definitiva a más tardar el día **21 de febrero de 2025**.

Octava. De los actos de propaganda

Las y los candidatos registrados y sus simpatizantes tendrán libertad para realizar actos de propaganda, a partir de haber obtenido su registro definitivo por parte de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, todos ellos deberán concluir el 26 de febrero de 2025 a las 19:00 horas y se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor del Colegio.
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los integrantes de la comunidad universitaria.
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia.
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las y los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección.

- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral.
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral.
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los integrantes de la comunidad universitaria, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad, y
- VIII. El día de los comicios no podrá haber propaganda de ninguna fórmula en los sitios en que se ubiquen los equipos de cómputo para emitir su voto.

Novena. De la fecha, lugar y procedimiento para las elecciones

Las elecciones de representantes del alumnado ante los consejos internos de los planteles Azcapotzalco, Naucalpan, Vallejo, Oriente y Sur del Colegio de Ciencias y Humanidades, se efectuarán el **3 de marzo de 2025, de 9:00 a 19:00 horas**, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- I. El Director General del Colegio y Presidente del Consejo Técnico entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el paquete electoral correspondiente el día de la elección, **a las 8:30 horas** en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico del Colegio, el cual estará integrado por:
 - a. Los padrones de electores y de elegibles.
 - b. El instructivo del sistema electrónico de votación.
 - c. Las actas de instalación, cierre y escrutinio de la votación.
 - d. El listado con los nombres de los representantes de las fórmulas registradas.
 - e. Los demás útiles de trabajo que resulten indispensables.
- II. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección pondrá en operación el sistema electrónico de votación a las 9:00 horas y llenará el acta de instalación.
- III. Las votaciones se efectuarán en la página electrónica www.jornadaelectoral.unam.mx **de las 9:00 a las 19:00 horas**, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Durante la votación, el monitor ubicado en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico del Colegio quedará a cargo de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Podrán estar presentes, con el carácter de observadores, los representantes de cada una de las fórmulas registradas ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

V. Para poder votar, el alumnado deberá utilizar su clave única de identificación (NIP) al que hace referencia la Base Primera de la presente Convocatoria.

El sufragio del alumnado con derecho a voto será universal, libre, directo y secreto; y se expresará en la imagen desplegada (boleta) en el monitor de la computadora para emitir el voto, que contendrá escritas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario, en blanco y negro y sin logotipos.

VI. Las inconformidades podrán presentarse oportunamente por escrito con los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Firma de quienes las formulen.
- Acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes.

Dichas inconformidades, en caso de existir, se presentarán antes de concluir el proceso electoral a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

VII. La Subcomisión Local de Vigilancia de cada plantel también podrá recibir los escritos de inconformidad que presente el alumnado, durante la Jornada Electoral, turnándolos a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, la cual -de ser el caso- los integrará al paquete electoral.

VIII. Dada la modalidad de esta elección, el cómputo de los votos se realizará de manera automática y los resultados los entregará el responsable del sistema a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

IX. Un voto será nulo cuando:

- a.** El votante hubiese seleccionado más de cuatro fórmulas registradas.
- b.** El votante emita su voto en blanco.
- c.** Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

- X. Con toda la documentación de la elección, acompañada de las inconformidades e incidentes que se hubieren presentado durante la votación, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección integrará el paquete electoral de los comicios, y lo entregará al Director General del Colegio, quien lo remitirá con sus observaciones a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Décima. De los casos no previstos durante la Jornada Electoral

Los casos no previstos que se presenten durante la Jornada Electoral, serán resueltos en el ámbito de su competencia y consignados en el acta de incidentes por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones del Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Décima Primera. De los resultados

El H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades será el encargado de calificar la elección, en su caso, hará la declaratoria de las fórmulas triunfadoras y notificará de los resultados a la comunidad universitaria. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad de México, a 27 de enero de 2025.

**H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional
Colegio de Ciencias y Humanidades.**

**APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y
HUMANIDADES EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE ENERO DE 2025.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
 DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA
 MTR. HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTÚ
 MTR. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ
 DRA. DIANA TAMARA MARTÍNEZ RUIZ
 MTR. FERNANDO MACEDO CHAGOLLA
 LIC. RAÚL ARCENIO AGUILAR TAMAYO
 MTR. NÉSTOR MARTÍNEZ CRISTO

RECTOR
 SECRETARIA GENERAL
 ABOGADO GENERAL
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
 SECRETARIO DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
 SECRETARIO DE PREVENCIÓN, Y APOYO A LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA
 DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

DR. BENJAMÍN BARAJAS SÁNCHEZ
 LIC. MAYRA MONSALVO CARMONA
 LIC. ROCÍO CARRILLO CAMARGO
 LIC. MARÍA ELENA JUÁREZ SÁNCHEZ
 QBP. TAURINO MARROQUÍN CRISTÓBAL
 MTRA. DULCE MARÍA E. SANTILLÁN REYES
 MTR. JOSÉ ALFREDO NUÑEZ TOLEDO
 MTRA. ARACELI MEJÍA OLGUÍN
 MTR. HÉCTOR BACA ESPINOZA
 ING. ARMANDO RODRÍGUEZ ARGUIJO

DIRECTOR GENERAL
 SECRETARIA GENERAL
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA ACADÉMICA
 SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN
 SECRETARIO ESTUDIANTIL
 SECRETARIA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES
 SECRETARIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
 SECRETARIO DE INFORMÁTICA

MTRA. MARTHA PATRICIA LÓPEZ ABUNDIO
 LIC. ANTONIO NÁJERA FLORES
 LIC. GENARO GÓMEZ ARROYO
 LIC. VEIDY SALAZAR DE LUCIO
 LIC. NOEMÍ JIMÉNEZ MARTÍNEZ
 MTR. RAÚL ESPINOSA ROJAS
 MTRA. EVELIA MORALES DOMÍNGUEZ
 LIC. ADRIANA ASTRID GETSEMANÍ CASTILLO JUÁREZ
 MTRA. VERÓNICA CORIA OLVERA
 LIC. VERÓNICA ANDRADE VILLA

MTR. KESHAVA QUINTANAR CANO
 MTRA. VERÓNICA BERENICE RUIZ MELGAREJO
 MTRA. TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ SERRANO
 ING. DAMIÁN FELTRÍN RODRÍGUEZ
 LIC. ELIZABETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
 BIÓL. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GARCÍA
 MTR. JOSUÉ DAVID SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
 LIC. ANA ROCÍO ALVARADO TORRES
 ING. MARÍA DEL CARMEN TENORIO CHÁVEZ
 LIC. REYNA I. VALENCIA LÓPEZ

LIC. MARICELA GONZÁLEZ DELGADO
 MTR. MANUEL ODILÓN GÓMEZ CASTILLO
 LIC. DIANA REYNA ALATORRE HERNÁNDEZ
 MTRA. MARÍA XÓCHITL MEGCHÚN TREJO
 LIC. MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
 MTR. ARMANDO SEGURA MORALES
 LIC. CARLOS ORTEGA AMBRIZ
 I.Q. GEORGINA GUADALUPE GÓNGORA CRUZ

MTRA. MARÍA PATRICIA GARCÍA PAVÓN
 QFB. REYES FLORES HERNÁNDEZ
 MTRA. ALEJANDRA BARRIOS RIVERA
 MTRA. GRISELDA CHÁVEZ FERNÁNDEZ
 DRA. ELSA RODRÍGUEZ SALDAÑA
 MTRA. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MONTEAÑO
 ING. ANGÉLICA NOHELIA GUILLÉN MÉNDEZ

LIC. SUSANA DE LOS ÁNGELES LIRA DE GARAY
 LIC. NOÉ ISRAEL REYNA MÉNDEZ
 LIC. ALFREDO SAÚL MONTES GRANADOS
 MTR. ERNESTO MÁRQUEZ FRAGOSO
 MTR. ARMANDO MONCADA SÁNCHEZ
 DRA. GEORGINA BALDERAS GALLARDO
 MTR. REYNALDO CRUZ CONTRERAS
 MTRA. NOHEMÍ CLAUDIA SAAVEDRA ROJAS
 MTRA. CLARA LEÓN RÍOS

AZCAPOTZALCO

DIRECTORA
 SECRETARIA GENERAL
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 SECRETARIO ACADÉMICO
 SECRETARIA DOCENTE
 SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
 SECRETARIA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
 JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
 SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN
 SECRETARIA PARTICULAR Y COORDINADORA DE GESTIÓN

NAUCALPAN

DIRECTOR
 SECRETARIA GENERAL
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 SECRETARIO ACADÉMICO
 SECRETARIA DOCENTE
 SECRETARIA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
 SECRETARIO DE APOYO AL APRENDIZAJE Y CÓMPUTO
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
 SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN
 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

VALLEJO

DIRECTORA
 SECRETARIO GENERAL
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA ACADÉMICA
 SECRETARIA DOCENTE
 SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
 SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
 SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN

ORIENTE

DIRECTORA
 SECRETARIO GENERAL
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA ACADÉMICA
 SECRETARIA DOCENTE
 SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
 SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN

SUR

DIRECTORA
 SECRETARIO GENERAL
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 SECRETARIO ACADÉMICO
 SECRETARIO DOCENTE
 SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
 SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
 SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN
 JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

